

**19536** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torres y Jaén (V-165).*

El acuerdo directivo de fecha 10 de mayo de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Nicolás Moya Fernández, por fallecimiento de su padre, anterior titular, don Esteban Moya Segura.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando sobrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—3.499-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**19537** *ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se dispone de cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-Administrativo interpuesto contra este Departamento por María del Pilar Barba Ocabo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 4 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo número 513/73, interpuesto

por doña María Pilar Barba Ocabo contra este Departamento, sobre el traslado de una farmacia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Barba Ocabo contra la Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos nula dicha resolución y el derecho de la recurrente al traslado de la Farmacia de la que es titular, sita en Santa Coloma de Gramanet (Provincia de Barcelona), calle Anselmo Riu, número ochenta y tres, al local sito en el número veinticuatro de la misma calle; sin hacer expresa imposición de costas.»

Asimismo certifico: Que interpuesto recurso de apelación contra la anterior sentencia por la representación de la Administración demandada, señor Abogado del Estado, y remitidas las actuaciones a la Superioridad, por el Tribunal Supremo—Sala Cuarta— se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre del corriente año 1977, por la que se acuerda declarar no haber lugar al recurso de apelación interpuesto, confirmándose la dictada por esta Sala Segunda.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P.D. el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don José Sánchez Peñate contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1977, por la que se denegó la marca 723.919, y contra la resolución del mismo Organismo de 23 de enero de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 862 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.960-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de febrero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional

número 793.043 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.962-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don José Ramírez López contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 26 de abril de 1979, recaída en el expediente 280-78, que modifica en parte la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 31 de julio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.963-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Martín Martín contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 5 de abril de 1979, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Hermosilla contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.964-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas Z. S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1978, por el que se denegó la marca española número 804.860, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 882 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.965-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Diana, S. A. E. de Piensos», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, que concedió la inscripción del nombre comercial número 79.545, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 881 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.966-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Palacios Martín contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de 29 de enero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 878 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.967-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Orona, S. C. I.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977, por el que se denegó la inscripción de la marca 696.486, y contra la de 27 de enero de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 876 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.951-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Thera-mex Société Anonyme» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1978, por el que se concedió la marca número 783.594, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.952-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil alemana «Fissan Dr. A. Sauer G. m. b. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1977, que concedió protección registral a la marca número 714.352, solicitada por «Laboratorios Promeco, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 874 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.953-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Química Farmacéutica Bayer, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 698.272; pleito al que ha correspondido el número 873 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.954-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Química Farmacéutica Bayer, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 690.095; pleito al que ha correspondido el número 872 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.955-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Sánchez Lomas, contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 23 de marzo de 1979, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 868 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.956-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compesca, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1978, que concedió la inscripción del nombre comercial número 72.064, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 863 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.957-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Naranjo Aneón, don Jaime del Prado y Buspoñ y otros contra la resolución por la que se desestima expresamente, en 15 de marzo de 1979, el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, contra la resolución del Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 7 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9 958-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 167 de 1979, a nombre de don Manuel Rubio Diez, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, de 9 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la propia Dirección General, de 8 de noviembre de 1978, que consideró al señor Rubio Diez, en base al Decreto 670/1976, de 5 de marzo, fuera del ámbito de aplicación del mismo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.938-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 370 de 1979, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Pablo López Peral, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 3 de abril de 1979, dictada en expediente 1881/79, Madera, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por «Muebles Vide-sesto», y confirma en todos sus términos el acuerdo de fecha 26 de febrero de 1979, de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora, que clasifica con la categoría de Oficial de Máquinas al trabajador don Antonio Martín González.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1979. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa. 9.939-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 411 de 1979, a nombre de don Francisco y doña Rita París García, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de mayo de 1979 (dictada, por delegación, por la Subsecretaría), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1976 por la Comisión Gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1979. 10.129-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 283 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Valeriano Gil-Negrete Salvador, don Lorenzo López Concejo, don Marcelino Alonso Núñez, don José Talegón García, don Faustino Gato Luis, don Lázaro Caballero Oliveros, don Felipe Fortuoso Andrés, don Alejandro Fortuoso Andrés, don Tomás Núñez Carrasco, don Claudio Uvero López, don Alejandro Alonso Tejedor, don Ramón Marcial Alonso García, don Antonio Núñez Carrasco, don Argimiro Martín Vega, don José María Alonso Gavilán, don Angel Caballero Oliveros, don Antonio Hormías González, don Vicente Hormías González, don Antonio Alaguero Marbán, don Rafael Pintado Manteca, don Lucio Hernández Casares, don Manuel Tejedor Alonso, don Saturnino García Marbán, don José Gil-Negrete Gil-Negrete, don Eugenio Calero González, don Daniel Martín Martín, don Teodoro Blanco Inés, don Félix Blanco Inés, don Jesús Vergel Valeradas, don Narciso Vergel Valeradas, doña Marcelina García García, don Felipe Alonso Alonso, don Fabriciano Alonso Alvarez, don Hermenegildo García de Piedra, don Martín Atilano Alonso García, don Pablo García García, don Félix Santiago García, don Antonio Roldán Calvo, don Lucio García García, doña Josefa Calvo Frontaura, don Manuel Roldán Sevillano, don Gregorio Gato González y don Santiago García García contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra la negativa de la Cámara Agraria de Toro (Zamora) al abono de las cantidades correspondientes por el aprovechamiento de los pastos, solicitado de la Cámara Agraria de Toro en escrito de 5 de junio de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y

estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1979. 10.128-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 240 de 1979, por don Emilio Hernández Hernández contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª, R. G. 302-2-78, R. S. 461-78) de 27 de marzo de 1979, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 15 de febrero de 1978, sobre reconocimiento de pensión de jubilación que pudiera corresponderle, por haber sido jubilado a petición propia, por Resolución de la Dirección General de Justicia el 19 de noviembre de 1977, de su cargo de Secretario de Juzgado de Paz.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1979. 10.131-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Agustín Sanllehi Castella, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número diez.—Vivienda del piso quinto, puerta primera de la casa señalada con el número veinticuatro en la calle Escuelas Pías de esta ciudad. Se compone de vestíbulo principal y de servicio, "hall", pasillo, comedor-sala de estar, cinco dormitorios, antecocina, cocina, dos baños, aseo, lavadero y dos terrazas. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: por el frente, donde tiene sus entradas principal y de servicios, parte con la puerta segunda de esta misma planta, parte con los huecos de la escalera y de los ascensores y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, mediante la proyección vertical de gran extensión del jardín que circunda la casa, con la de la calle Escuelas Pías; por la izquierda, también mediante la proyección vertical del jardín, con finca de doña Josefa Mas y don Fernando Rivere o sus sucesores; por el fondo, con igual mediación, con la proyección vertical de terrenos segre-

gados de mayor finca de procedencia; por abajo, con el cuarto puerta primera, y por encima, con el tejado. Le corresponde la cuota de cuatro enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento, con respecto al valor global y elementos comunes del total inmueble.»

Inscrita en el Registro de la propiedad número 6 de los de esta ciudad en el tomo 435 del archivo, libro 435 de San Gervasio, folio 230, finca número 19.005, inscripción segunda.

Tasada en ocho millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100, en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente, al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 19 de julio de 1979.—El Secretario.—10.287-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en procedimiento sobre convocatoria de Junta de accionistas, al amparo del artículo 57 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, promovido por doña Trinidad Robert Martí, don Sebastián Martínez Jodar, y doña Trinidad, don Fernando-Manuel, don Carlos, doña Cristina y don Calixto Valenti Robert, por medio del presente edicto se convoca a los accionistas de la entidad «Las Hierbas Salvajes, S. A.» a fin de celebrar Junta general extraordinaria, en el local social del paseo de la Bonanova, número 63, bajos, el próximo día 29 de agosto actual y hora de las diecisiete, en primera convocatoria, y el siguiente día 30, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Navarro González, designado por este Juzgado, y según el siguiente

Orden del día:

1.º Examen de los acontecimientos ocurridos en la Compañía, a raíz del fallecimiento del Administrador de la Sociedad, don Fernando Valenti Clúa.

2.º Posibilidad, en su caso, de entablar la acción de responsabilidad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Sociedades Anónimas, contra el Administrador de la Sociedad don Maggiorino Mantelli Bevilacqua.

3.º Destitución de dicho Administrador o Administradores de la Sociedad, al amparo de los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de agosto de 1979.—Márius Manzanars, O. F.—5.365-C.

## BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario número 289/79, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobre), contra don Carlos Carrascal Pinedo, sobre reclamación de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a pública subasta*

Piso 1.º derecha de la casa número 20 de la calle Licenciado Poza, de Bilbao, valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 7 de julio de 1979.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—10.222-E.

## HUESCA

Don Ramiro Solans Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la capital de Huesca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 84 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Tabueña Tabueña, hijo de Sebastián y de Ambrosia, nacido en Sariñena-Pallaruelo de Monegros (Huesca) el 24 de mayo de 1914, el cual desapareció durante la pasada guerra civil, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo el día 6 de agosto de 1938, desde el frente de Balaguer.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Huesca a 10 de abril de 1979.—El Juez, Ramiro Solans Castro.—El Secretario, Teodoro Estallo.—4.641-3. y 2.º 7-8-1979.

## JATIVA

Don José de Belmont y Mora, por prórroga de Jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 177/79, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, domiciliada en Alicante, que goza de los beneficios legales de pobreza, contra el deudor hipotecario don Blas Catalá Fayos, sobre reclamación de un préstamo hipotecario ascendente a 600.000 pesetas, más los intereses y costas, calculados en otras 120.000 pesetas; en cuyo procedi-

miento, y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, de las fincas hipotecadas que a continuación se dirán, cuya subasta habrá de sujetarse a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, todo postor deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve a la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 35.000, 600.000 y 170.000 pesetas, respectivamente, para cada una de las fincas subastadas, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Las fincas subastadas son las siguientes:

Primera.—Media hanegada o cuatro áreas quince centiáreas de tierra seca, frutales. Linda: Norte, azagador; Sur y Este, Josefa Matéu; Oeste, Antonio Benavent. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 408, libro 43 de Beniganim, folio 49, finca número 2.254, inscripción séptima.

Segunda.—Una casita de campo que mide unos 70 metros cuadrados, consta de planta baja con tres habitaciones. Linda: Izquierda, Miguel Pla Pellicer; derecha, Rafael Bañó Senabre, y fondo, Antonio Benavent. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida en el tomo 358, libro 38 de Beniganim, folio 118, finca número 2.255, inscripción sexta.

Tercera.—Dos hanegadas o diecisiete áreas sesenta y dos centiáreas de tierra seca campo. Linda: Norte, José Pastor y Bautista Pla; Sur, senda; Este, José Ramón Boluda; Oeste, camino. Inscrita en el tomo 298, libro 29 de Beniganim, folio 17, finca número 3.783, inscripción quinta.

Dado en la ciudad de Jativa a 17 de julio de 1979.—El Juez, José de Belmont y Mora.—El Secretario.—10.223-E.

## MADRID

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 498/79, se sigue expediente promovido por don Celestino Tocado Moraño, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Manuel Alejandro Tocado Moraño; hijo de Florencio y Constanza, nacido en Peñarroya-Pueblonuevo el 26 de febrero de 1905, que, según se expresa por el solicitante en el escrito inicial del mencionado expediente, a los pocos días de comenzada la guerra civil vino a residir en Madrid, donde pasó toda la contienda, hasta el final de la misma, sabiéndose que en los primeros meses del año 1940 se marchó de esta capital, según parece al extranjero, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 29 de mayo de 1979, para que por dos veces,

con intervalo de quince días, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.642-3.

y 2.º 7-8-1979.

#### MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 832/76, a instancia de doña Juana y don Gustavo López García, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre finca especialmente hipotecada por don Jorge García Pelayo Gross y don Manuel Marfil Ruiz, en representación de la entidad «Promotora Borbollón», S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días y demás condiciones prevenidas en las reglas 7.ª y siguientes del citado artículo, la finca que a continuación se describirá.

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca objeto de la subasta

«Edificio destinado a hotel de viajeros, denominado "Hotel Lloyd", con dos plantas, en la barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga, sitio denominado El Playazo. Ocupa una superficie de tres mil metros cuadrados, de los que se han edificado en semisótano doscientos cuarenta metros setenta y seis decímetros cuadrados; en primera planta seiscientos cincuenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, y en la segunda planta, cuatrocientos sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados, y en primera planta, en un torreón, cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, y en segunda planta veintidós metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, que mira al Sur, en línea de setenta metros, con la zona de Obras Públicas de la carretera de Málaga a Cádiz; por su derecha, entrando, al Este, en línea de cincuenta metros, con tierras de la finca principal; por su fondo, al Norte, en línea igual a la de que procede, con más tierras de la finca principal, y por su izquierda, al Oeste, en línea igual a la de la derecha, con solar procedente de la misma finca, de don Bernabé Fiestas Contreras y don Francisco Hinojosa Delgado, y con la misma finca de origen. En la parte no edificada de la finca antes descrita se ha construido un edificio destinado a hotel de viajeros, denominado anexo del "Hotel Lloyd", situado en la barriada de Torremolinos, de Málaga, sitio denominado el Playazo. Se compone de un semisótano, destinado a locales comerciales y zona noble, que ocupa una extensión superficial de trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados; y de cinco plantas en alto, destinadas todas ellas a habitaciones, ocupando la primera planta una superficie de doscientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, y las cuatro restantes una superficie, cada una, de trescientos sesenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados. El total de habitaciones que ocupan estas cinco plantas es de cincuenta, a diez por planta. Este anexo tiene su entrada por el hotel de origen, y linda: a la derecha de su entrada, llegando desde el mismo, con la carretera de Cádiz; izquierda y fondo, con terreno propio, y frente, con el "Hotel Lloyd", descrito anteriormente. El acceso vertical se realiza a través de ascensor y dos escaleras, principal y de servi-

cio. El acceso horizontal a las habitaciones se hace a través de una galería situada en la parte trasera de la edificación.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 137 vuelto del tomo 454 y al folio 141 del tomo 1.018, finca número 6.407, inscripciones cuarta y sexta.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de cuarenta millones de pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

2.ª Sale a subasta, como ya se ha expresado, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de dicha Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 4 de julio de 1979.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—4.920-C.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Don Juan Ruiz-Rico y Ruiz Morón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Pablo Cañadas Jiménez, fallecido en el mes de agosto de 1936 en Alcaudete (Jaén), donde fue fusilado, siendo promovido el expediente por su viuda, doña María del Carmen Serrano Rodríguez, vecina de ésta, a efectos de pensión por jubilación.

Priego de Córdoba, 4 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Juan Ruiz-Rico.—El Secretario.—9.712-E.

2.º 7-8-1979.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 88/79, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Montagut Coll, vecino de Salou, calle Poniente, números 4 y 6, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el siguiente inmueble:

Una finca, Urbana, Apartamento señalado con el número 10, sito en el piso 1.º con entrada por la escalera de la calle Poniente, del edificio sito en Vilaseca, barrio de Salou, calles Valencia y Poniente y fachada a la calle Flores, formando esquina o chaflanes. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y balcón-terraza. Tiene una superficie de 44 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 808, libro 199 de Vilaseca, folio 184 vuelto, finca número 14.812. Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Existe como carga anterior y preferente una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona en garantía

de 830.000 pesetas de principal, intereses durante cinco años al 12 por 100 y 160.000 pesetas fijadas para gastos y costas, hipoteca a partir de 30 de junio de 1976.

La subasta tendrá lugar el día 5 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma el consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a todo licitador que los títulos de propiedad de la expresada finca están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, previéndoles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. También se les advierte que la hipoteca anterior quedará subsistente, debiéndose subrogar en su pago, no pudiéndose destinar el precio del remate a la liquidación de la misma.

Dado en Tarragona a 13 de julio de 1979.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—4.937-C.

#### TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 249/79, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra don Ricardo Puigdollers Nebot y doña Carmen Plonio Barbe, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.563.744 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Número nueve: Vivienda piso segundo, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, avenida de Mosén Parramón, sin número; de superficie cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con la avenida de Mosén Parramón; a la derecha, entrando, Sur, con la puerta tercera de la misma planta; a la izquierda, Norte, con patio de luces y la puerta primera de la misma planta, y al fondo, Este, con caja de la escalera. Es el departamento número nueve de los que integran el inmueble de que forma parte y le corresponde una cuota en relación al total valor de la misma de siete enteros treinta céntimos por ciento.»

Inscrita al tomo 1.967, libro 569 de la sección 2.ª de Terrassa, folio 25, finca número 35.949, inscripción segunda.

Dado en Terrassa a 5 de julio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.994-C.